

agora hablo de como debe apelar para ante  
Suma Jestad de todo lo que se ha tratado que  
se mandare haber y si se oye sin preser  
ta culpa Real y proteste lo que protestar  
de conbiera y lo que se proteste como = oho  
si dijo que se temido no oia que se ha  
dad ti che On su archibto de dula de Suma  
Jestad por bu conde de guerra por la qual  
prohibe haber edificados fuera de la puerta  
de munita que es notorio y que los que esta  
ban hechos se de li baren como en el fe  
se de li baren y las pago Suma Jestad por  
ser contra las leyes de la fortificacion  
de los muros que se hicieron Juan bartista  
ante el fe rano y ultimamente como  
do fe rano y en febrero de dos de su ma  
Jestad y con la misma orden y en otras que des  
pues a dado Suma Jestad y es a ciudad por  
particular a los que se a hecho sobre  
ello es a ordenado y a dado que en se  
conbiera fabricar fuera de la puerta de  
munita y es a asi mismo a ordenado man  
dado que los que vieren de fabricar  
fuera de los muros aya de ser a fabricar  
de fuera de la puerta de San pines por estar  
por aquella parte dentro de la fortificacion  
de los muros como es que la mande y en fe  
brero fe rano por tanto si de su plica a la ciudad  
y se negasen es hablando como de de que  
no consientan se haga la obra de la obra  
matadero donde es a acordado con lo  
de la fortificacion que da a noticia a Suma Jestad  
para que comande a quemar =

L

